

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00016-00
AUTO No. 1731

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

INCORPORAR a los autos, el escrito de contestación a la demanda allegado por el curador ad litem de la demandada MARIBEL CANO PLAZAS, el que será tenido en cuenta para los fines que haya lugar, dentro del presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ